

LA PLATA, 30 de Marzo de 2009

**VISTO** la necesidad de proceder a la renovación los Permisos de Pesca Comercial correspondientes al año 2009, conforme a la Resolución N° 29/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios (MAA), y a las prescripciones de la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester regular la emisión de los Permisos de Pesca Comercial, de especies variadas, para continuar con el ordenamiento de la actividad con un criterio adaptativo, atendiendo a la explotación sustentable de los recursos bajo administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que los beneficiarios de los Permisos de Pesca Comercial han cumplimentado con los requisitos de la Resolución N° 29/08 del MAA, la que entre otros regula los aspectos administrativos, operativos, de manejo y funcionales, para el ejercicio de la pesca;

Que el Permiso no exime al beneficiario de dar cumplimiento a todo requisito o información complementaria que se le solicite en el marco del permanente control, actualización y ordenamiento de la gestión administrativa;

Que el/los permisionario/s y/o responsable/s de la operación de pesca deberán dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95, la Resolución N° 29/08 del MAA y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, las que se incorporen en el presente acto y las que se pudieren dictar en lo sucesivo;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°.** Otorgar los Permisos de Pesca Comercial marítimos y fluviales, de especies variadas, para aquellas embarcaciones y los correspondientes Permissionarios que pasan a conformar los siguientes Anexos del presente acto:

**PERMISOS COMERCIALES FLUVIALES**

**Anexo 1:** Zona Fluvial (Puerto de desembarque General Lavalle y San Clemente del Tuyú)

**PERMISOS COMERCIALES MARITIMOS**

**Anexo 2:** Zona Marítima (Puerto de desembarque General Lavalle, San Clemente del Tuyú, Mar del Plata y Necochea)

**Anexo 3:** Zona Marítima (Puerto de desembarque Coronel Rosales e Ingeniero White).

**ARTICULO 2°.** Los Permisos que constan en el presente acto, entrarán en vigencia previa registración de los mismos a partir de las 00 horas del día **1 de Abril de 2009**, sólo previo pago de la Tasa establecida en la Resolución N° 39/09 del Ministerio de Asuntos Agrarios, en el caso que correspondiera, caducando el día 31 de diciembre de 2009.

**ARTICULO 3°.** Los beneficiarios del presente acto deberán dar estricto cumplimiento a la zona de pesca asignada en aguas de la Provincia de Buenos Aires, ateniéndose a las especies objeto de la captura y a los puertos de desembarque asignados.

**ARTICULO 4°.** El Permissionario y/o Responsable de la operación de Pesca deberá dar estricto cumplimiento a las pautas Administrativas, de manejo, operativas y de funcionamiento establecidas en la Resolución N° 29/08 del MAA, así como a lo establecido en el presente Acto Administrativo, a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

**ARTICULO 5°.** El domicilio legal y constituido registrado en la solicitud servirá a todos los efectos legales, donde serán válidas todas las notificaciones, aunque no se encuentren sus moradores en él, y subsistirá mientras el solicitante no notifique la constitución de otro por medio fehaciente.

**ARTICULO 6°.** El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la Resolución N° 29/08 del MAA, en la normativa vigente y aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad del Permiso otorgado, además de las sanciones que por ello correspondieren.

**ARTICULO 7°.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION N° 8**

**JUAN DOMINGO NOVERO**  
Dirección Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires